ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**	
	ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO	**CO-CBS-FT-22 V1**

ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO No. 5638 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y MEDICOX LTDA.

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.269.492 de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**., nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud de Bogotá, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con NIT. 900.958.564 - 9 y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra parte **NELLY MORALES GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.829.794 de Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal de **MEDICOX LTDA**., con NIT 830.142.523 - 0 y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prórroga**, previa a las siguientes consideraciones: **1**. Que el día **Dieciséis (16) de Mayo de 2023**, se suscribió el **contrato No. 5638 de 2023**, con inicio a partir del dieciséis (16) de Junio de 2023, por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($52.939.640) M/CTE**., cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE INSUMOS DE LIMPIZA Y DESINFECCION CON APOYO TECNOLOGICO REQUERIDOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E"*** y un plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES. 2.** Que el contrato No. 5638 DE 2023, surgió de la **Invitación a cotizar No 059 de 2023**, adelantado a través de la plataforma SECOP II. **3**. Que el día Diecinueve (19) de Septiembre de 2023 se suscribió ***Prorroga No. 01*** ampliando el plazo de ejecución a partir del Dieciséis (16) de Octubre del 2023 hasta el treinta y uno (31) de Octubre de 2023. **4.** Que el Diecinueve (19) de Octubre de 2023, se suscribió ***Prórroga No.02***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Noviembre de 2023 hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2023. **5.** Que mediante solicitud del mes de Noviembre de 2023, el supervisor del contrato junto a su apoyo técnico manifiestan que: *"Se solicita adicionar y prorrogar el contrato 5638 de 2023 con el proveedor MEDICOX LTDA, esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio y así abastecer la disponibilidad de los insumos en las diferentes unidades de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, hasta el 31 de diciembre de 2023 siempre y cuando no aumenten los consumos. Es importante recalcar que el contratista ha cumplido a cabalidad con la ejecución del mismo. A la fecha el contrato se encuentra en un porcentaje de ejecución de 88.01% y el saldo actual de $6.348.677".* **6**. Que el contrato 5638 -2023, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación CO- CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entró en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **7.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **8.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados en la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 19. PRORROGA A LOS CONTRATOS. **9.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($6.616.330) M/CTE**, con cargo a la **Disponibilidad Presupuestal No. 3565** de fecha **Dieciséis (16) de Noviembre de 2023**, del rubro **"MATERIAL MÉDICO-QUIRURGICOS"** con Código Rubro No. **4245010401**, para un valor total del contrato de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($59.555.970) M/CTE. SEGUNDA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Diciembre de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2023. TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA**: La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.